

tuyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo del 2000, aprobada mediante Resolución No. 1403 de 6 de junio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 20 de junio del 2005;

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma del estatuto de la compañía LANDFERTY CIA. LTDA. otorgada el 1 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.05.Q.IJ.2428

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Manuel Carrera Bracho en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2428 de 21 JUN. 2005 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de la compañía LANDFERTY CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LANDFERTY CIA. LTDA. de la ciudad de Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 21 JUN. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

AR/3875302

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 2 JUL. 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMCUPER CIA. LTDA.

La compañía IMCUPER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2454

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE: A) INSUMOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS....

Quito, 23 JUN. 2005

Dr. Román Barros Farfán.
ESPECIALISTA JURIDICO

9100000

AR/3884270

FA CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL, el extracto de la demanda y presente providencia, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad por una sola vez. - Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citemos a la Compañía REPRESENTACIONES Y COMERCIO NEGAPSA CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Jorge Sarzoza Pazmiño, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días luego de citados.- Incorporarse a los autos la documentación adjunta.- Téngase nota de la cuantía y del casillero judicial señalado por la compareciente en su calidad invocada, para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- firmo DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Mayo del 2005, las 10h34.- Agréguese al proceso el escrito y publicaciones que anteceden.- El actor, de las facilidades para obtener el extracto solicitado.- NOTIFIQUESE.- firmo DR. ANDRES ROMERO ALBAN JUEZ.

Lo que comunico para los fines de ley, previniendo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AR/3884270

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

JUICIO DE Divorcio No. 1019-2004-RP

CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO: Victor Ivan Simbaña Talayo

ACTOR: Nancy Elizabeth Puratambi Iacho

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 119 numeral onceavo inciso segundo del Código Civil

PROVIDENCIA: Verbal Sumario

QUANTIA: Indeterminada

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 2 de Marzo del 2005, a las 10h20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente de la Jurisdicción y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne

los requisitos de la Ley, Justificado el fallecimiento de los señores NICOLAS VEGA CHANCUSI Y SEGUNDO RAUL VEGA PICHINCHA, con las partidas de defunción adjuntas, se declara abierta la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

DEL VALOR DE LA PROPIEDAD
* Calles en tierra
AVALUO DE LA PROPIEDAD
DESCRIPCION
AREA m2
TERRENO 14.326,41
CASA CUADRO Global
VALOR DOLARES VALOR SUBTAL DOLARES
1,40 20.056,97
1.500,00 1.500,00
TOTAL: 21.556,97
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE
TOTAL \$ 21.556,97
Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley al publico en general.- Por irarse del primer señalamiento se aceptarán ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado como base, adjuntándose el 10% de la oferta presentada, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- CERTIFICADO.-
Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay firma y sello
AR/388450cc

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES NICOLAS VEGA CHANCUSI Y SEGUNDO RAUL VEGA PICHINCHA

Se les hace conocer a ustedes el extracto de la demanda del juicio de inventarios y la providencia que a continuación sigue:

ACTOR: MILTON BOLIVAR VEGA SALSUERO Y OTRO

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES NICOLAS VEGA CHANCUSI Y SEGUNDO RAUL VEGA PICHINCHA

ASUNTO: JUICIO DE INVENTARIOS

QUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA No. 2005-0008 Lic. Leonar Sánchez

Iniciado el 11 de Enero del 2005. Defensor del actor: Dr. Milton Vega

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Enero del 2005, las 10h05.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo y en calidad de Juez Suplente, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos de Ley. Justificado el fallecimiento de los señores NICOLAS VEGA CHANCUSI Y SEGUNDO RAUL VEGA PICHINCHA, con las partidas de defunción adjuntas, se declara abierta la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda

a la sucesión y se dispone se proceda